



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00370-00
Demandante (s):	Sofía Angulo Abaunza
Demandado (s):	ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES y otros
Asunto:	DA POR TERMINADO EL PROCESO

Obra en el expediente constancia del pago de los títulos judiciales 466010001411842 del 10 de diciembre de 2021 por \$3.908.526 y 466010001431657 del 22 de abril de 2022 por \$908.526, consignados por Porvenir y Colpensiones, respectivamente, a efectos de cubrir las costas que son objeto de cobro por la vía ejecutiva.

En ese orden de ideas se ordenará la entrega de los mencionados recursos al apoderado de la demandante quien tiene facultad expresa de recibir, se dará por terminado el proceso por pago de la obligación y el archivo de las diligencias previas las constancias de rigor.

Por lo expuesto el despacho RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el proceso por pago de la obligación
2. ORDENAR la entrega al apoderado de la demandante doctor GABRIEL FUENTES RAMÍREZ CC 93.398.572 los títulos judiciales 466010001411842 del 10 de diciembre de 2021 por \$3.908.526 y 466010001431657 del 22 de abril de 2022 por \$908.526.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas.
4. ARCHIVAR las diligencias previas las constancias de rigor.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1c9343cad2988bd512726192d7200ffaa9e58af505d15604c21f7460e9f2c**

Documento generado en 28/04/2022 07:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>